



Parlamento de Navarra

2

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 2 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 4.235,00 euros con cargo a la partida "21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2014 y 2015, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión del edificio sede del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de dicha asistencia, y ordenó el inicio del procedimiento de licitación.

Con fecha 2 de octubre de 2014 se invitó a participar en el procedimiento a las empresas Telman, S.L., Montajes Eléctricos Noi, S.A.L., Electrificaciones Navarra, S.L., Montajes Eléctricos Pamplona, S.A., y Electricidad Bat-Vol, S.L.

Mediante correo electrónico enviado el 9 de mayo de 2014, la empresa Electricidad Bat-Vol, S.L. declinó participar en el procedimiento. El resto de empresas presentó la documentación en el plazo establecido al efecto, que finalizaba el 9 de octubre de 2014.

Tras analizar la documentación general presentada por los licitadores (sobre nº 1), la Unidad gestora del contrato decidió admitir al procedimiento a todas las empresas, excepto a la empresa Montajes Eléctricos Noi, S.A.L., a quien se le requirió la subsanación de la misma. Una vez que esta empresa presentó la documentación requerida, la Unidad gestora del contrato dio por válida la subsanación y aprobó su admisión al procedimiento.

Con fecha 14 de octubre de 2014 se celebró en acto público la apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 2), que una vez puntuadas según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del PCAP cuyas puntuaciones fueron las siguientes:

	Telman		Mepsa		Noi		Elecna	
Manto.	3.190,50 €	0	1.500,00 €	23,21	1.400,00 €	25	2.010,00 €	14,11
Precio/hora	24,16 €	61,72	25,00 €	59,35	23,00 €	65	30,00 €	45,22
Descuento	30 %	10	30 %	10	30 %	10	25 %	8,33
		71,72		92,56		100		67,66

A la vista de las puntuaciones, la Unidad gestora del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del PCAP, acordó elevar su propuesta de adjudicación a favor de la empresa Montajes Eléctricos Noi, S.A.L.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora del contrato, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 70, 74, 92 y

concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Montajes Eléctricos Noi, S.A.L. el contrato de asistencia para el mantenimiento de las instalaciones de alta y baja tensión del edificio sede del Parlamento de Navarra y otros trabajos eléctricos, de acuerdo con los PCAP y PPTP que rigen la contratación, por ser su oferta la más ventajosa de las admitidas, con un precio de contrato de mantenimiento anual de 1.400,00 euros, IVA excluido, un precio/hora de Oficial de Primera de 23,00 euros, IVA excluido, y un porcentaje de descuento en materiales sobre PVP de 30 %.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 11 del PCAP.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE,




Alberto Catalán Higuera.